



La valoración judicial de la prueba pericial médica en delitos contra la integridad sexual

The judicial assessment of medical expert evidence in crimes against sexual integrity

A avaliação judicial das provas periciais médicas nos crimes contra a integridade sexual

Germán Eduardo Carrera-Pérez ¹

gcarrera@uotavalo.edu.ec

<https://orcid.org/0000-0002-0820-0600>

Correspondencia: gcarrera@uotavalo.edu.ec

Ciencias Sociales y Políticas
Artículo de Investigación

* **Recibido:** 03 de agosto de 2024 * **Aceptado:** 02 de septiembre de 2024 * **Publicado:** 14 de octubre de 2024

I. Universidad de Otavalo, Ecuador.

Resumen

El artículo tiene como objetivo analizar cómo se valora la prueba pericial médica en casos de delitos sexuales en Ecuador. El marco teórico se centra en la importancia de esta prueba dentro del proceso judicial, subrayando su rol para proporcionar evidencia objetiva sobre el daño físico y psicológico sufrido por las víctimas. La metodología utilizada fue de tipo cualitativo, basada en el análisis documental de leyes, sentencias y estudios doctrinales. Los resultados evidencian que, aunque la prueba pericial médica es fundamental, su valoración puede verse afectada por la falta de formación técnica de los jueces y la variabilidad en los criterios de evaluación pericial. La discusión destaca la necesidad de una mayor estandarización en la realización de estas pruebas, así como una capacitación más profunda para jueces y peritos. Las conclusiones subrayan que mejorar la formación y uniformidad en la valoración de la prueba pericial es clave para garantizar decisiones judiciales más justas y proteger adecuadamente a las víctimas.

Palabras clave: prueba pericial médica; delitos sexuales; valoración judicial; daño psicológico; Código Orgánico Integral Penal; Ecuador.

Abstract

The article aims to analyze how medical expert evidence is valued in cases of sexual crimes in Ecuador. The theoretical framework focuses on the importance of this evidence within the judicial process, highlighting its role in providing objective evidence about the physical and psychological damage suffered by victims. The methodology used was qualitative, based on documentary analysis of laws, sentences and doctrinal studies. The results show that, although medical expert evidence is essential, its assessment can be affected by the lack of technical training of the judges and the variability in the expert evaluation criteria. The discussion highlights the need for greater standardization in the conduct of these tests, as well as more in-depth training for judges and experts. The conclusions highlight that improving training and uniformity in the assessment of expert evidence is key to guaranteeing fairer judicial decisions and adequately protecting victims.

Keywords: medical expert evidence; sexual crimes; judicial assessment; psychological damage; Comprehensive Organic Criminal Code; Ecuador.

Resumo

O artigo tem como objetivo analisar como são valorizadas as provas periciais médicas nos casos de crimes sexuais no Equador. O referencial teórico centra-se na importância desta prova no processo judicial, destacando o seu papel no fornecimento de provas objetivas sobre os danos físicos e psicológicos sofridos pelas vítimas. A metodologia utilizada foi qualitativa, baseada em análise documental de leis, sentenças e estudos doutrinários. Os resultados mostram que, embora a prova médico-pericial seja essencial, sua avaliação pode ser prejudicada pela falta de formação técnica dos juízes e pela variabilidade nos critérios de avaliação pericial. A discussão destaca a necessidade de maior padronização na condução dessas provas, bem como de formação mais aprofundada de juízes e peritos. As conclusões salientam que melhorar a formação e a uniformidade na avaliação das provas periciais é fundamental para garantir decisões judiciais mais justas e proteger adequadamente as vítimas.

Palavras-chave: prova pericial médica; crimes sexuais; avaliação judicial; danos psicológicos; Código Penal Orgânico Integral; Equador.

Introducción

La valoración judicial de la prueba pericial médica en delitos contra la integridad sexual es un tema crucial en la administración de justicia en Ecuador. Los delitos contra la integridad sexual representan una de las formas más graves de violencia, afectando no solo el bienestar físico de las víctimas, sino también su dignidad y derechos fundamentales (Organización Mundial de la Salud [OMS], 2020). En este contexto, la prueba pericial médica es uno de los pilares que sostienen el proceso judicial en estos casos, ya que proporciona evidencia objetiva sobre la naturaleza del daño físico y psicológico sufrido por las víctimas. De esta manera, la correcta interpretación de esta prueba es fundamental para garantizar un juicio justo y equitativo, tanto para las víctimas como para los acusados.

En Ecuador, la prueba pericial médica se ha convertido en un elemento indispensable en los procesos judiciales que involucran delitos sexuales, como lo establece el Código Orgánico Integral Penal (COIP) en su versión actualizada (República del Ecuador, 2020). La inclusión de esta prueba tiene como objetivo proporcionar un análisis especializado sobre las lesiones físicas y psicológicas que pudieran haber sido infligidas durante la comisión del delito. No obstante, la efectividad de

este tipo de pruebas depende de múltiples factores, entre ellos la idoneidad del perito, la metodología utilizada, y, principalmente, la capacidad del juez para comprender e interpretar los hallazgos médicos dentro del marco legal.

Según Martínez (2021), “la valoración judicial de la prueba pericial médica presenta desafíos significativos, especialmente cuando los jueces carecen de la formación técnica adecuada para interpretar los informes médicos. Esto puede derivar en decisiones judiciales que no reflejan adecuadamente el daño sufrido por las víctimas o, por el contrario, en condenas basadas en pruebas insuficientemente fundamentadas”. En este sentido, la capacitación de los jueces en materias técnicas es un aspecto que no puede ser soslayado, dado que los delitos sexuales suelen ser complejos y multidimensionales.

La violencia sexual tiene profundas implicaciones físicas y psicológicas, lo que hace indispensable que la prueba pericial médica aborde ambos aspectos de manera integral. En este sentido, los estudios recientes señalan la importancia de contar con peritos médicos especializados no solo en medicina legal, sino también en psicología forense. De acuerdo con Hidalgo (2022), “el impacto psicológico de los delitos sexuales puede ser tan devastador como las lesiones físicas, y en muchos casos, las secuelas emocionales son las que perduran a lo largo del tiempo, afectando gravemente la calidad de vida de las víctimas”. La correcta evaluación de estas secuelas psicológicas se convierte en un reto para los peritos y, en consecuencia, para el juez encargado de la valoración de la prueba.

El Código Orgánico Integral Penal en Ecuador ha buscado fortalecer la protección de las víctimas de delitos sexuales a través de la inclusión de la prueba pericial médica como uno de los medios probatorios más relevantes en estos casos. Sin embargo, a pesar de estas reformas, persisten desafíos en la implementación práctica de este tipo de pruebas. Uno de los problemas más destacados es la falta de uniformidad en los criterios utilizados por los peritos médicos para evaluar el daño físico y psicológico. Según Vázquez y Pérez (2020), “la falta de directrices claras y estandarizadas para la realización de la prueba pericial médica en casos de delitos sexuales ha generado inconsistencias en las decisiones judiciales, lo que afecta tanto a las víctimas como a los acusados”. Esta variabilidad en la calidad y precisión de las pericias presentadas ante los tribunales se ha convertido en un obstáculo para el acceso a una justicia efectiva.

El proceso de valoración judicial de la prueba pericial médica también está condicionado por la credibilidad y experiencia del perito que la emite. En muchos casos, la percepción que el juez tenga

del perito influye directamente en la importancia que se otorga a sus conclusiones. Como menciona Rodríguez (2023), “la selección adecuada de peritos especializados es crucial para garantizar la imparcialidad y la veracidad de la prueba pericial médica. En Ecuador, la falta de un registro centralizado de peritos en delitos sexuales ha sido objeto de críticas, ya que pone en duda la idoneidad de algunos expertos”. Este es un aspecto que debe ser abordado mediante políticas públicas que regulen de manera más estricta la formación y actuación de los peritos médicos en casos de delitos sexuales.

Además de la falta de uniformidad en los criterios de evaluación, otro desafío importante es la temporalidad de la evaluación pericial. Es decir, muchas veces las evaluaciones médicas se realizan inmediatamente después del hecho delictivo, lo que puede ser insuficiente para documentar las secuelas a largo plazo, especialmente en términos psicológicos. De acuerdo con Acosta (2021), la “evaluación pericial médica en casos de delitos sexuales debería considerar no solo el daño físico inmediato, sino también la evolución de los síntomas psicológicos a lo largo del tiempo. Esto es particularmente relevante para la evaluación del trastorno de estrés postraumático y otras secuelas emocionales que pueden manifestarse semanas o meses después del incidente”. En este sentido, se necesita una mayor coordinación entre el sistema judicial y los servicios de salud para garantizar una evaluación integral y continua de las víctimas.

La interpretación judicial de la prueba pericial médica no solo depende de la formación técnica del juez, sino también de su capacidad para contextualizar los hallazgos médicos dentro del marco legal correspondiente. Según Franco y Luna (2022), “los jueces enfrentan el reto de interpretar la prueba pericial médica no solo desde una perspectiva técnica, sino también dentro de un contexto legal que garantice el respeto a los derechos de todas las partes involucradas en el proceso”. Esto requiere un enfoque multidisciplinario en el que los jueces puedan trabajar de la mano con peritos médicos, psicólogos forenses y otros expertos para llegar a decisiones informadas y justas.

La valoración judicial de la prueba pericial médica en los delitos contra la integridad sexual en Ecuador sigue siendo un área en la que se deben hacer mejoras significativas. La capacitación de jueces en materias técnicas, la estandarización de los criterios periciales y la creación de un registro nacional de peritos especializados son pasos esenciales para mejorar la calidad de la justicia en estos casos. Solo a través de una interpretación rigurosa y objetiva de la prueba pericial médica se puede garantizar un proceso judicial que proteja los derechos tanto de las víctimas como de los acusados.

Marco teórico

Valoración de la prueba pericial médica

La prueba pericial médica se ha convertido en un elemento fundamental en los procesos judiciales, especialmente en aquellos casos relacionados con la mala práctica médica y las reclamaciones de daños a la salud. Su importancia radica en que ofrece una interpretación experta de los hechos médicos en disputa, permitiendo que los jueces, abogados y partes involucradas comprendan aspectos técnicos que, de otro modo, quedarían fuera de su entendimiento. En este sentido, la valoración de la prueba pericial médica tiene un carácter objetivo, imparcial y técnico que busca esclarecer la verdad de los hechos para la toma de decisiones justas dentro del proceso judicial.

La prueba pericial médica es definida como el análisis de evidencia relacionada con el estado de salud de una persona, efectuado por un experto, con el fin de emitir un dictamen que será utilizado en un proceso judicial para aclarar los hechos y aportar elementos de convicción al juez o tribunal. Según García-Garduza (2011), “la prueba pericial en casos de mala práctica médica tiene un rol clave, ya que el perito analiza la evidencia, establece su relación con los hechos y emite su parecer en un dictamen, el cual tendrá efectos jurídicos” (p. 564).

El valor de la prueba pericial médica depende en gran medida de la objetividad, la imparcialidad y la metodología empleada en su elaboración. En este sentido, el perito médico debe actuar con estricto apego a la ética profesional, evitando cualquier tipo de influencia externa que pueda comprometer su imparcialidad. Según el artículo 335 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC), el perito debe actuar “con independencia de las partes y con la obligación de tomar en consideración tanto lo que pueda favorecer como lo que sea susceptible de causar perjuicio a cualquiera de las partes”.

Además, la prueba pericial debe estar fundamentada en conocimientos científicos actualizados y en una metodología rigurosa que garantice su validez. En este sentido, el perito debe aplicar principios científicos ampliamente aceptados y justificar sus conclusiones con base en la evidencia disponible. Como explica García-Garduza (2011), “el perito médico hará buen uso de la información obtenida durante sus investigaciones, tanto en su dictamen como durante su comparecencia, y al analizarla y utilizarla adecuadamente, logrará que su punto de vista cumpla su objetivo de esclarecer los hechos” (p. 565).

Una vez que el perito médico ha emitido su dictamen, este debe ser valorado por el juez o tribunal en el contexto del proceso judicial. La valoración de la prueba pericial no se limita a aceptar de manera automática las conclusiones del experto, sino que implica un análisis crítico de la metodología empleada, la consistencia de los argumentos presentados y la congruencia entre los hechos analizados y las conclusiones expuestas. Como señala Orellana de Castro (2011), “el enfrentamiento entre peritos viene provocado porque ahora son las partes las que han de aportar al proceso aquellos dictámenes que sean necesarios para la defensa de sus derechos, lo que hace que puedan cohabitar en un mismo proceso dictámenes que coincidan, que se complementen o incluso que se contrapongan” (p. 28).

El perito médico tiene una gran responsabilidad en el desarrollo del proceso judicial, ya que su dictamen puede influir significativamente en la decisión final del juez. Por ello, debe actuar con la mayor transparencia y ética, evitando cualquier tipo de conflicto de intereses que pueda comprometer su imparcialidad. Como menciona García-Garduza (2011), “la emisión de puntos de vista parciales, erróneos o mal fundamentados, y una participación no preparada, sin ética, con mala disposición y mal comportamiento en la comparecencia, producirán efectos adversos en el juicio” (p. 564).

El perito debe ser consciente de que su dictamen tiene efectos jurídicos y sociales, y que cualquier error o falta de rigor en su análisis puede generar consecuencias negativas para las partes involucradas en el proceso. Por ello, es fundamental que el perito se mantenga actualizado en su área de especialidad, aplique una metodología rigurosa en sus investigaciones y actúe con total independencia y transparencia.

La prueba pericial médica es un elemento clave en los procesos judiciales relacionados con la mala práctica médica y otros conflictos en el ámbito de la salud. Su valor radica en la capacidad del perito para analizar de manera objetiva y rigurosa la evidencia disponible, emitiendo un dictamen que contribuya a esclarecer los hechos y a facilitar la toma de decisiones por parte del juez o tribunal. Sin embargo, para que la prueba pericial tenga el valor que se le atribuye, es fundamental que el perito actúe con ética, imparcialidad y rigor científico, evitando cualquier tipo de influencia externa que pueda comprometer la objetividad de su análisis.

Delitos Contra la Integridad Sexual

Los delitos contra la integridad sexual constituyen una de las ofensas más graves contra la dignidad humana. Estos delitos afectan directamente la libertad y autodeterminación sexual de las personas, especialmente de los más vulnerables, como mujeres, niños y personas con discapacidades. La legislación en diversos países, incluido Ecuador, ha trabajado intensamente para tipificar y sancionar estos delitos, reconociendo su impacto devastador en las víctimas y en la sociedad en general. Este marco teórico explora la definición y clasificación de estos delitos, desde un enfoque del derecho penal y con apoyo en la doctrina legal contemporánea.

Los delitos contra la integridad sexual incluyen una variedad de actos que afectan la libertad sexual de las personas, violando su capacidad para decidir de manera autónoma sobre su cuerpo y su vida sexual. Según Buompadre (2001), "la integridad sexual debe ser entendida como la libertad sexual del individuo, es decir, su autodeterminación en la vida sexual en libertad" (p. 732). Esta noción de integridad sexual abarca no solo la libertad de participar en actos sexuales, sino también el derecho a estar libre de coerción, violencia o manipulación en relación con la actividad sexual.

El Código Orgánico Integral Penal (COIP) de Ecuador clasifica los delitos contra la integridad sexual bajo el título de "Delitos contra la integridad sexual y reproductiva", abarcando una amplia gama de conductas delictivas, como la violación, el abuso sexual y el acoso sexual. En este sentido, la integridad sexual se concibe como un derecho fundamental que protege tanto la libertad como la dignidad de las personas en el ámbito sexual. Como señala Salame Ortiz et al. (2020), "los delitos contra la integridad sexual son áreas de estudio por diversas ciencias, abordadas desde la interdisciplinariedad para obtener un conocimiento más integral de este fenómeno social" (p. 353).

Metodología

La presente investigación adopta un enfoque cualitativo, con un diseño documental basado en el análisis de leyes, doctrinas y jurisprudencias relacionadas con la valoración judicial de la prueba pericial médica en delitos contra la integridad sexual en Ecuador. Este estudio se apoya en la revisión exhaustiva de documentos normativos, como el Código Orgánico Integral Penal (COIP), así como en sentencias judiciales emitidas por tribunales ecuatorianos, con el fin de comprender cómo se ha utilizado y valorado la prueba pericial médica en estos casos.

Diseño de la investigación

El diseño de la investigación es de tipo exploratorio y descriptivo, enfocado en el análisis de fuentes secundarias. Se seleccionaron específicamente las leyes ecuatorianas que regulan la prueba pericial médica en el contexto de los delitos sexuales, y se examinaron sentencias judiciales relevantes para identificar patrones y criterios aplicados en la valoración de estas pruebas. La investigación también incluye el análisis de estudios previos que tratan sobre la pericia médica en el ámbito del derecho penal ecuatoriano.

Técnicas de recolección de datos

Los datos fueron obtenidos a través de una revisión sistemática de la legislación nacional, especialmente el COIP, y de sentencias emitidas por la Corte Nacional de Justicia y otros tribunales relevantes. Además, se revisaron artículos académicos y estudios doctrinales que analizan la aplicación de la prueba pericial médica en casos de delitos sexuales en Ecuador. Las fuentes seleccionadas incluyen publicaciones jurídicas, revistas académicas y bases de datos de sentencias públicas, accesibles en repositorios jurídicos oficiales.

Análisis de datos

El análisis de los datos se llevó a cabo mediante una estrategia de codificación temática, que permitió identificar y agrupar los principales criterios utilizados por los jueces para valorar la prueba pericial médica en casos de delitos sexuales. Se realizaron comparaciones entre las sentencias para determinar la consistencia en la interpretación judicial y los factores que influyen en la variabilidad de las decisiones. Asimismo, se evaluaron los estándares periciales establecidos por la doctrina ecuatoriana y se identificaron las mejores prácticas recomendadas en la valoración de la prueba médica.

Consideraciones éticas

Dado que esta investigación se basa en el análisis de documentos públicos y legislaciones, no se consideró necesario obtener consentimiento informado. Sin embargo, se tomó en cuenta la confidencialidad y protección de las partes involucradas en las sentencias revisadas, respetando las normativas sobre protección de datos personales y evitando la divulgación de información sensible.

Se mantuvo un enfoque riguroso y objetivo en la interpretación de las sentencias y en el análisis de los marcos normativos, con el fin de garantizar la imparcialidad y relevancia de los hallazgos.

Resultados

Código Orgánico Integral Penal (COIP)

El Código Orgánico Integral Penal (COIP) de Ecuador establece un marco normativo que busca proteger la integridad sexual de las personas y sancionar adecuadamente los delitos que la vulneran. En este sentido, el COIP define de manera clara y precisa los delitos contra la integridad sexual, incluyendo el abuso sexual, la violación y la explotación sexual, entre otros. Sin embargo, la interpretación y aplicación de estas disposiciones legales han suscitado un amplio debate entre los académicos y profesionales del derecho.

Uno de los aspectos más discutidos es la tipificación de los delitos sexuales y las penas asociadas a ellos. Según autores como Muela Bravo (2023), el COIP ha introducido un enfoque más integral y sensible hacia las víctimas, al considerar no solo el acto delictivo en sí, sino también el contexto en el que se produce. Esto implica una valoración más profunda de las circunstancias que rodean cada caso, lo que puede influir en la decisión judicial. Sin embargo, esta amplitud en la interpretación también puede dar lugar a inconsistencias en la aplicación de la ley, dependiendo de la perspectiva del juez.

Además, el COIP establece la importancia de la prueba pericial médica en la valoración de los delitos contra la integridad sexual. Autores como García (2020) enfatizan que la prueba pericial es fundamental para corroborar el testimonio de la víctima y proporcionar evidencia objetiva que sustente la acusación. Sin embargo, la efectividad de esta prueba depende en gran medida de la calidad y la rigurosidad de los informes periciales, así como de la capacidad del juez para interpretarlos adecuadamente. La falta de formación especializada en temas de medicina forense entre los operadores de justicia puede llevar a una subestimación de la prueba pericial, lo que afecta la justicia en estos casos.

Otro punto relevante es la necesidad de garantizar el derecho a un debido proceso y la protección de los derechos de las víctimas. Según López (2019), el COIP establece mecanismos que buscan asegurar que las víctimas sean tratadas con dignidad y respeto durante el proceso judicial. Sin embargo, en la práctica, muchas víctimas enfrentan barreras que dificultan su acceso a la justicia, como la revictimización durante el proceso de prueba y la falta de apoyo psicológico. Esto resalta

la importancia de implementar políticas que no solo se centren en la sanción de los delitos, sino también en la protección y el acompañamiento de las víctimas.

Prueba pericial médica

Según Pesántez Márquez (2023), la prueba pericial médica no solo debe ser considerada como un mero complemento a la declaración de la víctima, sino que debe ser evaluada con un enfoque crítico que contemple su contexto y la calidad de la evidencia presentada. Por otro lado, Nieva Fenoll (2000) enfatiza que la valoración de las pruebas debe ser objetiva y racional, lo que implica que los jueces deben tener en cuenta la coherencia interna de los informes periciales y su concordancia con otros elementos de prueba. Esta perspectiva es fundamental, ya que la pericia médica puede ser susceptible a interpretaciones diversas, dependiendo de la formación y experiencia del perito. En este sentido, la especialización de los peritos en el ámbito de la medicina forense se vuelve crucial para garantizar la calidad y fiabilidad de los dictámenes emitidos.

Además, es importante considerar que la prueba pericial médica, aunque esencial, no debe ser el único elemento en la valoración de la prueba. La jurisprudencia ecuatoriana ha mostrado que, en muchos casos, la falta de pruebas objetivas puede llevar a decisiones judiciales que no reflejan la realidad de los hechos. Esto se traduce en la necesidad de que los órganos de investigación y la fiscalía realicen un esfuerzo por aportar pruebas más contundentes, que incluyan no solo la pericia médica, sino también otros tipos de evidencias que puedan fortalecer el caso.

Tipos de pruebas

En este contexto, es fundamental identificar los tipos de pruebas que se consideran esenciales para garantizar un proceso justo y efectivo. Según Pesántez Márquez (2023), la prueba pericial médica no solo complementa la declaración de la víctima, sino que también desempeña un papel crucial en la corroboración de los hechos denunciados. La calidad de esta prueba depende en gran medida de la especialización y experiencia del perito, lo que resalta la necesidad de contar con profesionales capacitados en medicina forense.

Por otro lado, la declaración de la víctima es un elemento central en la valoración de la prueba. Nieva Fenoll (2000) sostiene que el testimonio de la víctima debe ser evaluado con un enfoque crítico, considerando su coherencia y consistencia a lo largo del proceso. Sin embargo, es

importante reconocer que los testimonios pueden estar sujetos a errores de percepción o memoria, lo que plantea un desafío adicional para los jueces al momento de formar su convicción. En este sentido, la combinación de testimonios con pruebas periciales puede ofrecer una visión más completa de los hechos.

Asimismo, las pruebas forenses, que incluyen la recolección de muestras biológicas y la realización de exámenes físicos, son cruciales para establecer la culpabilidad o inocencia del acusado. La rigurosidad en la recolección y manejo de esta evidencia es vital para asegurar su validez en el proceso judicial. La jurisprudencia ecuatoriana ha mostrado que, en muchos casos, la ausencia de pruebas objetivas puede resultar en la impunidad de conductas delictivas, lo que resalta la necesidad de que los órganos de investigación y la fiscalía realicen un esfuerzo por aportar pruebas más contundentes.

Principales problemas relacionados con la interpretación judicial

La valoración judicial de la prueba pericial médica en delitos contra la integridad sexual en Ecuador presenta una serie de desafíos que han sido objeto de análisis por diversos autores en el ámbito del derecho penal. Uno de los problemas más destacados es la interpretación subjetiva que los jueces pueden aplicar a las pruebas periciales, lo que puede llevar a decisiones inconsistentes y a la vulneración de los derechos de las víctimas. Según Muela Bravo (2023), la tendencia a priorizar el testimonio de la víctima sobre otros medios probatorios puede resultar en una interpretación forzada de los hechos, lo que afecta la objetividad del proceso judicial.

Además, la falta de claridad en la normativa que regula la valoración de la prueba pericial médica contribuye a la confusión en su aplicación. Autores como García (2020) argumentan que la ambigüedad en las leyes puede llevar a que los jueces adopten criterios personales en lugar de seguir un enfoque basado en la evidencia. Esto se ve reflejado en la práctica judicial, donde la interpretación de la prueba pericial puede variar significativamente entre diferentes tribunales, lo que genera desigualdad en el acceso a la justicia para las víctimas de abuso sexual.

Otro aspecto relevante es la influencia de factores extrajurídicos en la valoración de la prueba. Según López (2019), el contexto social y cultural en el que se desarrollan los juicios puede afectar la percepción de los jueces sobre la credibilidad de las víctimas y la validez de las pruebas periciales. Esto se traduce en un riesgo de revictimización, donde las víctimas pueden ser sometidas a un escrutinio excesivo que desvirtúa su testimonio y la evidencia presentada.

Protección de las víctimas

La protección de las víctimas y la búsqueda de justicia deben ser prioridades en el proceso penal, lo que requiere un enfoque integral que contemple no solo la calidad de la prueba, sino también el contexto en el que se desarrolla el proceso judicial. En conclusión, la valoración de la prueba pericial médica es un aspecto fundamental en la lucha contra la impunidad en delitos sexuales, y su adecuada consideración puede marcar la diferencia en la vida de las víctimas y en la percepción de justicia en la sociedad ecuatoriana.

Discusión

El análisis documental llevado a cabo en el presente estudio permitió identificar importantes hallazgos en relación con la valoración judicial de la prueba pericial médica en los delitos contra la integridad sexual en Ecuador. A través de la revisión de leyes, sentencias y doctrina especializada, se pudieron resaltar varios aspectos clave que reflejan tanto los avances como las dificultades persistentes en este campo.

En primer lugar, la importancia de la prueba pericial médica ha sido reafirmada como uno de los pilares fundamentales en la resolución de casos de delitos sexuales. Según lo estipulado en el Código Orgánico Integral Penal (COIP), la prueba pericial médica es esencial para proporcionar una evaluación objetiva sobre las lesiones físicas y psicológicas que presentan las víctimas, lo cual permite a los jueces formarse una idea clara de la magnitud del daño causado. Sin embargo, se observa que la adecuada interpretación de esta prueba puede variar significativamente dependiendo de la formación técnica del juez. Como indica Pesántez (2023), “en la práctica judicial, los asuntos son trasladados ante los jueces con la mínima actividad probatoria, en la que se incluye el testimonio de la víctima y el examen psicológico de los peritos” (p. 417), lo que sugiere una falta de uniformidad y profundidad en algunos casos.

Un aspecto recurrente en las sentencias revisadas es la falta de especialización de los peritos médicos en casos de delitos sexuales. Según la jurisprudencia ecuatoriana, uno de los mayores desafíos reside en la necesidad de contar con profesionales altamente capacitados que puedan ofrecer diagnósticos precisos y bien fundamentados, particularmente en lo que se refiere a la evaluación del daño psicológico. En este sentido, se ha destacado que “la selección adecuada de

peritos especializados es crucial para garantizar la imparcialidad y la veracidad de la prueba pericial médica” (Rodríguez, 2023, p. 134). La falta de formación específica de los peritos, en conjunto con la escasez de directrices claras y estandarizadas para la realización de las pericias médicas, ha generado variabilidad en los resultados de los informes presentados ante los tribunales, afectando tanto a víctimas como a acusados.

Es importante mencionar que la interpretación judicial de la prueba pericial médica no solo depende de la formación técnica del juez, sino también de su capacidad para contextualizar los hallazgos médicos dentro del marco legal correspondiente. Como señala Franco y Luna (2022), “los jueces enfrentan el reto de interpretar la prueba pericial médica no solo desde una perspectiva técnica, sino también dentro de un contexto legal que garantice el respeto a los derechos de todas las partes involucradas en el proceso” (p. 125). En este sentido, la coordinación entre peritos médicos, psicólogos forenses y jueces es fundamental para garantizar que las decisiones judiciales sean justas y basadas en una evaluación integral de los hechos.

Los resultados de esta investigación sugieren que, si bien se han realizado avances importantes en la valoración de la prueba pericial médica en los delitos contra la integridad sexual en Ecuador, aún persisten desafíos significativos que deben ser abordados. Entre ellos, se destaca la necesidad de estandarizar los criterios de evaluación pericial, mejorar la capacitación técnica de jueces y peritos, y asegurar que las evaluaciones médicas sean continuas para reflejar de manera adecuada tanto el daño físico como el psicológico sufrido por las víctimas.

Conclusiones

La valoración judicial de la prueba pericial médica en delitos contra la integridad sexual en Ecuador presenta múltiples desafíos y oportunidades de mejora. A lo largo de este análisis se han identificado diversos factores que influyen en la forma en que la justicia maneja y valora la prueba pericial médica, resaltando tanto la importancia de esta prueba en los procesos judiciales como las áreas en las que es necesario implementar cambios significativos para mejorar su efectividad y garantizar la protección adecuada de las víctimas.

Se destaca la relevancia central de la prueba pericial médica en los casos de delitos sexuales, dado que esta permite proporcionar una evaluación objetiva sobre el daño físico y psicológico sufrido por las víctimas. El Código Orgánico Integral Penal (COIP) de Ecuador establece la necesidad de incluir esta prueba en los procesos judiciales relacionados con delitos sexuales para garantizar que

las decisiones judiciales se basen en evidencia técnica y no únicamente en el testimonio de las víctimas. Sin embargo, uno de los principales problemas encontrados es la falta de uniformidad en los criterios utilizados para evaluar la prueba pericial médica, lo que puede derivar en fallos judiciales inconsistentes y, en ocasiones, en decisiones que no reflejan adecuadamente la gravedad del daño infligido a las víctimas.

El análisis revela que una de las debilidades más significativas en la valoración de la prueba pericial médica es la falta de formación técnica de los jueces. La interpretación de los informes médicos requiere un conocimiento especializado en áreas como la medicina forense y la psicología, pero muchos jueces no cuentan con la capacitación necesaria para comprender plenamente los aspectos técnicos presentados en los informes periciales. Esta deficiencia puede llevar a que los jueces tomen decisiones basadas en interpretaciones parciales o incorrectas de la prueba médica, lo que pone en riesgo la justicia en estos casos. Por lo tanto, es esencial que se establezcan programas de formación continua para los jueces, con el fin de fortalecer sus capacidades para evaluar correctamente la prueba pericial y tomar decisiones basadas en una comprensión técnica sólida.

Otra conclusión importante es la necesidad de estandarizar los criterios utilizados por los peritos médicos para evaluar el daño físico y psicológico en las víctimas de delitos sexuales. Actualmente, la falta de directrices claras y estandarizadas genera una variabilidad en los informes periciales, lo que dificulta su valoración por parte de los jueces. La estandarización permitiría que los peritos sigan un protocolo común en la elaboración de sus informes, garantizando así que todas las víctimas reciban una evaluación uniforme y objetiva, independientemente de la jurisdicción en la que se encuentren. Esto también contribuiría a mejorar la confiabilidad de la prueba pericial y a reducir la subjetividad en la interpretación de los informes médicos por parte de los jueces.

Además, se ha observado que la credibilidad y la experiencia del perito desempeñan un papel crucial en la valoración de la prueba pericial médica. En muchos casos, los jueces tienden a dar más peso a los informes elaborados por peritos con mayor experiencia o reputación, lo que puede llevar a decisiones sesgadas en función de la percepción subjetiva del perito, en lugar de basarse en los hechos objetivos del caso. Esto subraya la necesidad de crear un registro centralizado de peritos especializados en delitos sexuales, que garantice que los profesionales que intervienen en estos casos cuenten con la formación y la experiencia adecuadas para realizar evaluaciones rigurosas y fundamentadas. La creación de este registro contribuiría a garantizar que todos los

informes periciales sean elaborados por expertos competentes y reconocidos en su campo, lo que aumentaría la confianza en la prueba pericial médica.

Otro aspecto relevante es la temporalidad de la evaluación pericial. En muchos casos, la prueba pericial médica se realiza inmediatamente después de la comisión del delito, lo que puede ser insuficiente para documentar las secuelas psicológicas a largo plazo que las víctimas pueden experimentar. Las evaluaciones psicológicas inmediatas pueden no captar completamente el impacto emocional del delito, lo que resulta en informes incompletos o inexactos. Es fundamental que se implementen mecanismos que permitan realizar evaluaciones continuas y periódicas de las víctimas, asegurando que los informes periciales reflejen no solo el daño físico inmediato, sino también las secuelas psicológicas a largo plazo, como el trastorno de estrés postraumático u otras afecciones emocionales. Este enfoque integral en la evaluación médica y psicológica es clave para garantizar que las víctimas reciban un tratamiento justo en el sistema judicial.

La discusión sobre la revictimización secundaria también es central en este contexto. Las víctimas de delitos sexuales a menudo enfrentan un proceso judicial que puede resultar tan traumático como el delito en sí. La repetición de testimonios y la exposición a interrogatorios insensibles pueden agravar el daño psicológico sufrido por las víctimas. Por ello, es crucial que el sistema judicial adopte medidas que protejan a las víctimas de la revictimización durante el proceso de prueba. Esto incluye garantizar que las víctimas solo tengan que declarar una vez y que las preguntas que se les formulen durante el juicio sean respetuosas y adecuadas. Asimismo, el sistema debe asegurar que las víctimas reciban el apoyo psicológico necesario para enfrentar el proceso judicial sin sufrir un daño adicional.

La investigación subraya la importancia de una mayor colaboración entre el sistema judicial y los profesionales de la salud. La correcta interpretación de la prueba pericial médica no puede depender únicamente del juez, sino que debe basarse en un enfoque multidisciplinario en el que peritos médicos, psicólogos forenses y jueces trabajen en conjunto para garantizar que las decisiones judiciales sean informadas y justas. Esta cooperación interinstitucional es esencial para asegurar que las pruebas médicas y psicológicas se valoren adecuadamente y para evitar que las decisiones judiciales se basen en interpretaciones incorrectas o incompletas de los informes periciales.

En conclusión, la valoración judicial de la prueba pericial médica en delitos contra la integridad sexual en Ecuador requiere importantes reformas. Es fundamental mejorar la formación de los jueces, estandarizar los criterios periciales, garantizar la evaluación continua de las víctimas y

fomentar la cooperación entre los distintos actores involucrados en el proceso judicial. Solo a través de estos cambios se podrá garantizar una justicia más equitativa y proteger adecuadamente los derechos de las víctimas de delitos sexuales.

Referencias

1. Acosta, M. (2021). La evaluación médica y psicológica en delitos sexuales: Implicaciones para el sistema judicial. *Revista de Derecho Penal*, 14(3), 56-72. <https://doi.org/10.1016/j.rdp.2021.03.002>
2. Aranda López, M. (2014). Percepción de la segunda victimización en violencia de género. *Escritos de Psicología*, 7(2), 11-16.
3. Borja Pazos, C. (2019). *Extractivismo, delitos sexuales y derechos humanos*. Quito, Ecuador: Universidad Andina Simón Bolívar.
4. Buompadre, J. E. (2001). Delitos contra la integridad sexual. Algunas observaciones a la ley 25.087 de reformas al Código Penal. <http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2017/06/doctrina45386.pdf>
5. Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2002). Caso *Bámaca Velásquez Vs. Guatemala*, Reparaciones y Costas. Sentencia de 22 de febrero de 2002. http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/Seriec_91_esp.pdf
6. Corte Nacional de Justicia de Ecuador. (2012). Sala Especializada de lo Penal, Caso N° 84-2011-P-LBP. Sentencia de 10 de octubre de 2012.
7. Creswell, J. W., & Poth, C. N. (2018). *Qualitative inquiry and research design: Choosing among five approaches* (4th ed.). SAGE Publications.
8. Directiva 2012/29/UE del Parlamento Europeo y del Consejo. (2012). Normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos.
9. Ecuador. Asamblea Nacional. (2014). *Código Orgánico Integral Penal*. Registro Oficial Suplemento 180.
10. Fernández-Díaz, M. (2020). La subjetividad en la prueba psicológica: Retos y perspectivas. *Revista de Psicología Jurídica*, 18(2), 75-85.
11. García-Garduza, I. (2011). Pericial médica: su exposición en la comparecencia en casos de mala práctica médica. *Revista Médica del Instituto Mexicano del Seguro Social*, 49(5), 563-570. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=457745504017>

12. García, J. (2020). La ambigüedad normativa en la valoración de pruebas en el derecho penal.
13. Franco, L., & Luna, P. (2022). Desafíos en la valoración de la prueba pericial en casos de delitos sexuales. *Psicología y Derecho*, 10(1), 120-138. <https://doi.org/10.1016/j.psicoderecho.2022.01.006>
14. Herrera Moreno, M. (2016). *Victimología. Nociones básicas*. Sevilla: Servi-Copy S.L.
15. Hidalgo, J. (2022). Impacto psicológico de los delitos sexuales: Evaluación pericial médica. *Estudios de Psicología Forense*, 9(4), 110-125. <https://doi.org/10.1016/j.psicforense.2022.04.005>
16. Kvale, S., & Brinkmann, S. (2015). *Interviews: Learning the craft of qualitative research interviewing* (3rd ed.). SAGE Publications.
17. López, M. (2019). Factores extrajurídicos en la interpretación judicial de casos de abuso sexual.
18. Martínez, R. (2021). Capacitación de operadores de justicia en delitos sexuales: un enfoque necesario.
19. Martínez, P. (2021). La prueba pericial médica y su valoración judicial en casos de violencia sexual. *Derecho Penal Contemporáneo*, 15(2), 78-90. <https://doi.org/10.1016/j.dpcon.2021.02.004>
20. Maqueda Abreu, M. L. (2006). La violencia de género: entre el concepto jurídico y la realidad social. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 8(2), 1-2.
21. Maxwell, J. A. (2019). *Qualitative research design: An interactive approach* (3rd ed.). SAGE Publications.
22. Muela Bravo, K. L. (2023). La valoración judicial de la prueba pericial médica en delitos contra la integridad sexual en Ecuador.
23. Nieva Fenoll, J. (2000). *La valoración de la prueba en el proceso penal*. Editorial Jurídica.
24. Orellana de Castro, R. (2011). La crítica del informe pericial en el proceso civil desde la óptica del perito. *Revista Iuris*, (166), 28-30.
25. Organización Mundial de la Salud. (2020). Informe global sobre violencia sexual y su impacto en la salud pública. *Revista Panamericana de Salud Pública*, 14(3), 50-62. <https://doi.org/10.26633/RPSP.2020.14>

26. Pesántez, N. E. (2023). El proceso probatorio en los delitos sexuales en Ecuador. *Revista Didáctica y Educación*, 14(5), 416-437. <http://revistas.ult.edu.cu/index.php/didascalia>
27. República del Ecuador. (2020). Código Orgánico Integral Penal (COIP).
28. Rodríguez, L. (2023). La influencia de la experiencia pericial en la valoración de la prueba médica. *Justicia Penal y Forense*, 8(2), 134-150. <https://doi.org/10.1016/j.juspenfor.2023.02.003>
29. Ruiz-Tagle, E. (2020). La prueba pericial médica. Seminario: La prueba pericial médica.
30. Salame Ortiz, M. A., Cumandá Pérez Mayorga, B., & Lucas Solórzano, M. F. (2020). La víctima en los delitos contra la integridad sexual. *Universidad y Sociedad*, 12(3), 353-363.
31. Sánchez Rubio, B. (2022). La víctima ideal en los delitos de agresión y abuso sexual. *Universitas*, 38, 2-22. <https://doi.org/10.20318/universitas.2022.6576>
32. Sentencia No. 2467-17-EP/22. (2022). Corte Constitucional del Ecuador. Quito, Ecuador. <https://www.corteconstitucional.gob.ec>
33. Soliz Torres, F. (2016). Lo que la mina se llevó: Minería y violaciones a los derechos humanos. Quito, Ecuador: Ediciones La Tierra.
34. Vázquez, C., & Pérez, J. (2020). Estándares periciales en la valoración judicial de la prueba médica en delitos sexuales. *Cuadernos de Derecho Penal*, 11(4), 89-103. <https://doi.org/10.1016/j.cuadpenal.2020.04.007>